



CUENTA.- A veintiuno de febrero de dos mil veintidós, el Secretario de Acuerdos da cuenta a la Magistrada de la Segunda Sala Unitaria del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, con el acta de fecha diecisiete de febrero del año en curso y con el estado procesal que guardan los autos. **CONSTE.**

EXP. 339/2019/2

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a veintiuno de febrero de dos mil veintidós.

Sobreseimiento del juicio.

Vista el acta levantada el diecisiete de febrero del año en curso, mediante la cual se advierte que el Ciudadano **NOTA 1** en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada “Operadora El Realito”, S.A. de C.V.; compareció ante esta Sala Unitaria a ratificar el desistimiento de la instancia y de la acción ejercida a través del presente juicio y que formuló a través del escrito que presentó en la oficialía de partes de este Tribunal el catorce de diciembre del dos mil veintiuno; y en consecuencia por así convenir a sus intereses, en el acta de cuenta, manifestó que se desiste de la instancia y acción ejercida a través del presente juicio.

En tal sentido, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 35 fracción V de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado; 248 cuatro párrafo, en relación con el numeral 229 fracción I del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, **SE DECRETA EL SOBRESEIMIENTO DEL JUICIO**; por tanto, háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y **archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido.**

Atento a lo anterior, **hágase la devolución de los documentos** que acompañó la parte actora, a su escrito inicial de demanda; y respecto de los cuales solicitó su devolución en el escrito señalado en líneas que anteceden; lo anterior, **previa copia certificada y toma de razón que se deje en autos.**

Asimismo, agréguese a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar, los dictámenes periciales presentados por el Ingeniero **NOTA 1** Perito de la persona moral actora; los cuales, por auto dictado el cinco de noviembre de dos mil veintiuno, se ordenaron guardar en el secreto de este Tribunal, para que una vez que se señalara fecha y hora para el desahogo de la audiencia final, se le citara a dicho Perito a ratificar los citados dictámenes.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y A LA PERSONA MORAL TERCERA, Y TRAVES DEL BUZON ELECTRONICO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.

Así lo acordó y firma, licenciada **María Olvido Rodríguez Vázquez**, Magistrada de la Segunda Sala Unitaria del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, quien actúa con el Secretario de Acuerdos, licenciado **Juan José García Morales**, que autoriza y da fe.

L'JJGA /L'EAC



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

CEA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

EXPEDIENTE: 339/2019/2
SOBRESEIMIENTO DEL JUICIO
SEGUNDA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL
ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ**

**CAPÍTULO III
DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

NOTA 1: SE OMITE NOMBRE POR CONSIDERARSE DATO PERSONAL.

